

130 -19.64

INFORME FINAL DE VISITA FISCAL

HOSPITAL SANTA MARGARITA E.S.E. – LA CUMBRE

Contraloría Departamental del Valle del Cauca

Santiago de Cali, Diciembre de 2019

HOJA DE PRESENTACIÓN

Contralor Departamental

José Ignacio Arango Bernal

Director Operativo de Control Fiscal

Jaime de Jesús Portilla Rosero

Subdirector Técnico Cercofis Palmira

José Alberto Duero

Representante Legal entidad auditada

Mauricio Gonzales Rojas

Equipo:

Mario Echeverri Pérez

Martha Isabel Martínez Pizarro

TABLA DE CONTENIDO

Página

1.	INTRODUCCIÓN	4
2.	ESTUDIO SOLICITADO.....	5
3.	LABORES PREVIAS REALIZADAS	5
4.	DESARROLLO DE LA VISITA	5
5.	CONTROL DE LEGALIDAD	13
6.	CONCLUSIONES	14
7.	CUADRO DE HALLAZGOS.....	18

1. INTRODUCCIÓN

En el año 2013, en el Hospital Santa Margarita E.S.E. del Municipio de La Cumbre, se dio inicio a las actividades precontractuales tendientes a lograr la obra de “Reestructuración funcional y optimización estructural del Hospital Santa Margarita” E.S.E. del municipio de La Cumbre, Valle del Cauca.

Solo hasta el año 2014, se firma el correspondiente contrato de obra, el cual tuvo el N° 100–10.06–09–2014, en igual sentido para lograr el seguimiento de las obras correspondientes, se realiza el contrato de Interventoría No.100–10.04–11–2014.

La presente visita tiene como finalidad, la revisión de los aspectos contractuales y técnicos de la obra realizada, la cual fue entregada solo hasta el año 2015.

2. ESTUDIO SOLICITADO

Se realizó visita al Hospital Santa Margarita E.S.E. del municipio de La Cumbre - Valle y se procede a conceptuar sobre las labores desarrolladas acorde a las actividades y especificaciones técnicas determinadas en la obra **“Reestructuración funcional y optimización estructural del Hospital Santa Margarita de La Cumbre, Valle del Cauca”**. Cabe señalar que para adelantar tales obras, se realizaron dos contratos, el de obra es el N° 100–10.06–09–2014, y el de Interventoría es el No.100–10.04–11–2014. De los cuales se realiza el correspondiente seguimiento desde el punto de vista técnico.

INFORME TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA

3. LABORES PREVIAS REALIZADAS

Se solicita a los sujetos que intervienen en el Contrato de Obra No.100–10.06–09–2014, de una parte el Consorcio Hospital La Cumbre 2013, que fue el Contratista al que se le adjudicó la obra; también al Ingeniero a quien se contrata como persona natural, para adelantar el contrato de Interventoría No.100–10.04–11–2014, e igualmente al actual gerente del Hospital, los planos Record de la obra objeto de la visita, siendo suministrados en un CD que entregó el hospital. Se solicitó la entrega de la Bitácora.

4. DESARROLLO DE LA VISITA

Se realizó desplazamiento al municipio de La Cumbre – Hospital Santa Margarita E.S.E, una vez estudiado y analizados los planos aportados de forma digital, los cuales se encontraban sin el sello de aprobación de la licencia de construcción, por parte de la Secretaria de Planeación del Municipio de La Cumbre. Se realizó el recorrido por todo el hospital para verificar la obra ejecutada.

Es importante aclarar, que no se contó con la bitácora de la obra, pues no fue suministrada por el hospital.

Para la verificación de las obras se contó con la colaboración de una persona asignada por el hospital, quien realizó el acompañamiento a fin de verificar las medidas correspondientes, las cuales fueron cotejadas con las del plano arquitectónico.

Se cotejaron las medidas del plano arquitectónico entregado (2/4) en parte de la obra nueva, en las áreas de Hospitalización, partos y atención neonatal, evidenciándose diferencias con las medidas que aparecen en el plano arquitectónico (2/4), al igual que con el plano (1/8) de los estructurales. Se cotejaron el plano (2/4) Arquitectónico y el plano (1/8) de estructural, evidenciándose diferencias en las medidas tanto en la obra ya terminada, como en los planos arquitectónicos y estructurales.

Se evidenció que la edificación nueva de hospitalización, donde se encuentran la zona de esterilización y la zona de vestidores de los médicos, fueron cambiadas de su diseño original Arquitectónico cuyo plano es el No. 2/4 con fecha de septiembre 2012, cambios que no fueron realizados en los planos record y ni reposan en los archivos del hospital.

La zona de Urgencias Médicas, es la que presenta menos modificaciones al diseño arquitectónico inicial.

La zona de consulta externa, farmacia, caja y citas, historia clínica Fisioterapia, se modificaron con respecto al plano original arquitectónico, desapareciendo el aula múltiple que estaba diseñada inicialmente, dejando la zona de ropas tal como estaba antes de la ejecución de la obra.

Las zonas de odontología y vacunación también presentan cambios con respecto al plano original sobre todo en los vestidores en odontología.

El área de Laboratorio es la que más acorde está con respecto al diseño arquitectónico inicial.

Las zonas de archivos, enfermera jefe, promotoras, etc. también fueron modificados con respecto al diseño arquitectónico inicial.

REVISION DOCUMENTAL

La revisión de los documentos allegados al proceso, se estudian con el fin de determinar los aspectos técnicos que se tendrán en cuenta para la realización del informe:

Contrato de obra:	No. 100-10.06-09-2014 del 13 de enero de 2014
Plazo:	8 meses (240 días).
Objeto:	Reestructuración funcional y optimización estructural del Hospital Santa Margarita de La Cumbre, Valle del Cauca
Contratante:	Hospital Santa Margarita E.S.E. La Cumbre.
Nit:	800.160.400-0
Rep. Legal Hospital:	Ligia Elvira Viáfara Torres
C.C.:	31.901.383
Contratista:	Consortio Hospital La Cumbre 2013
Nit:	900.686.852-7
Rep. Legal:	Gustavo Adolfo Vélez Román
Plazo de ejecución:	8 meses a partir del acta de inicio
Valor Costo Directo:	1.109.056.700.75

Costos Indirectos:		
Administración:	20.90%	231.792.850.45
Imprevistos:	5.00%	55.452.835.03
Utilidad:	8.00%	88.724.536.06
Total A.I.U	33.90%	375.970.221.54

IVA sobre utilidad:	16.00%	14.195.925.76
Incremento por distancia:	9.00%	56.258.150.75

VALOR TOTAL PROPUESTA: 1.555.480.998.80

Anticipo de obra:	30.00%	466.644.299.64
Acta de inicio:	4 de febrero de 2014	
Oficio para Disposición de escombros:	marzo 3 de 2014 para 400.00 m3	
Solicitud de licencia de construcción:	7 de febrero de 2014	
Licencia de Construcción:	12 de febrero de 2014	
Vigencia licencia de construcción:	24 meses	

No se evidenciaron planos aprobados ni sellados por planeación municipal, ni estudio de suelos.

Otro Si #1 Ampliación plazo de ejecución de 4 meses (Folio 1029) con fecha del 24 de septiembre de 2014, aducen la no entrega de la totalidad del hospital al inicio de la obra. (No hay documento que avale este pedido para la entrega total del hospital para elaborar la obra).

Otro Si #2 Ampliación plazo de ejecución de 45 días (Folio 1248) con fecha del 26 de enero de 2015, aducen que los diseños estructurales no eran suficientes ya que no los tuvieron en cuenta porque no abarcaba la totalidad del área del edificio y que no tuvieron en cuenta que del mismo se hizo y a la readecuación de nuevas áreas arquitectónicas, donde se incrementó un consultorio en consulta externa. (Hay planos estructurales que demuestran lo contrario ya que fueron realizados en septiembre de 2012, y las readecuaciones de las nuevas áreas arquitectónicas no requieren de tanto tiempo ya que los muros nuevos se hicieron en paneles de superboard).

Acta de aprobación de ítems no previstos #4 (Folio 1493). No se evidencian análisis de Precios Unitarios que lo justifiquen.

Otro Si #3 Se solicita adición al tiempo del contrato en 14 días hábiles y un valor adicional por \$22.769.582.45, en folio 1446 del 19 de marzo de 2015, por incremento de obra, por reforzamiento estructural, modernización del sistema eléctrico de subestación y adecuaciones del patio de ambulancias, así como restauración del piso del área de acceso y circulación en consulta externa (No se visualiza modernización del sistema eléctrico de subestación eléctrica. Los diseños del reforzamiento estructural estaban

diseñados desde el año 2012, los pisos de pasillos y unos espacios de consulta externa no se cambiaron).

Otro Si #4 Adición de tiempo (Folio1522) con fecha del 8 de abril de 2015, en 20 días calendario a partir del 11 de abril de 2015, por ajuste de tiempos de trabajo destronque de pisos que generan ruido, arreglo de goteras por cubierta en teja de barro para instalación del Cielo falso en Panel. Se terminó el 30 de abril de 2015

Acta Final #9 (la primera hay dos actas de terminación con igual número) del 4 de Junio de 2015, por valor de \$71.257.015.63 en folio 1537, quedando un saldo de \$1.586.822.05 pesos.

LIQUIDACIÓN FINAL CON ACTA FINAL #9 DEL 4 DE JUNIO DE 2015:

Valor Costos Directo:		1.139.580.027.23
Costos Indirectos:		
Administración:	20.90%	238.172.225.69
Imprevistos:	5.00%	56.979.001.36
Utilidad:	8.00%	91.166.402.17
Total A.I.U.	33.90%	386.317.629.22
IVA sobre utilidad:	16.00%	
Incremento por distancia:	9.00%	50.766.102.75

VALOR TOTAL EJECUTADO: 1.576.663.759.20

Valor Contrato	1.555.480.998.80
Valor Adición	22.769.582.45

VALOR TOTAL CONTRATADO 1.578.250.581.25

SALDO FINAL 1.586.822.05

Acta de recibo de obra: 4 de mayo de 2015 (Folio 1697)

(Segunda Acta) LIQUIDACIÓN FINAL CON ACTA FINAL #9 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2015:

Valor Costos Directo:		1.140.422.862.51
Costos Indirectos:		
Administración:	20.90%	238.348.378.26
Imprevistos:	5.00%	57.021.143.12

Utilidad:	8.00%	91.233.829.00
Total A.I.U.	33.90%	386.603.350.38
IVA sobre utilidad:	16.00%	
Incremento por distancia:	9.00%	51.097.302.93
VALOR TOTAL EJECUTADO:		1.578.123.515.82
Valor Contrato		1.555.480.998.80
Valor Adición		22.769.582.45
VALOR TOTAL CONTRATADO		1.578.250.581.25
SALDO FINAL		127.065.43

EVALUACION DEL ACTA FINAL CANCELADA AL CONTRATISTA

CONDICIONES CONTRACTUALES CANCELADAS EN ACTA FINAL No. 9 AL CONSORCIO HOSPITAL LA CUMBRE 2013					EVALUACION CONTRALORIA CON PRECIOS 2014 DEL DEPARTAMENTO			PRESUNTO DETRIMENTO PATRIMONIAL
PRELIMINARES	UND	CANTIDAD	VR. UNIT	VR. PARCIAL	CANTIDAD	VR. UNIT	VR. PARCIAL	DIFERENCIA
EXCAVACION MANUAL.TIERRA SECA H=1.8M(SR)	M3	359,74	12.959,00	4.661.870,66	359,74	12.390	4.457.178,60	204.692,06
SOLADO ESPESOR E=0.05M 3000 PSI 210 MPA	M2	137,58	21.963,48	3.021.735,58	137,58	16.770	2.307.216,60	714.518,98
ZAPATA CONCRETO 3000 PSI 210 MPA	M3	40,00	300.647,86	12.025.914,40	40,00	284.380	11.375.200,00	650.714,40
VIGA CIMIENTO ENLACE H=20-40 CMS	M3	39,66	461.733,36	18.312.345,06	39,66	450.870	17.881.504,20	430.840,86
COLUMNA CONCRETO 3000 PSI	M3	22,39	663.751,96	14.861.406,38	22,39	643.590	14.409.980,10	451.426,28
VIGA CONCRETO AEREA 3000 PSI	M3	63,94	594.585,06	38.017.768,74	63,94	586.320	37.489.300,80	528.467,94
LOSA CASETON ESTERILLA E=36-40CM	M2	331,98	101.362,37	33.650.279,59	331,98	100.310	33.300.913,80	349.365,79
LOSA CONCRETO STEEL DECK 2" E=11.1-12.0C	M2	59,24	44.345,36	2.627.019,13	59,24	43.330	2.566.869,20	60.149,93
VIGA CONCR.AMARRE MURO 10-12x20CM	ML	96,00	22.185,85	2.129.841,60	96,00	21.860	2.098.560,00	31.281,60
CAJA INSPECCION 80x 80 CM [CONCRETO]	UND	9,00	256.664,50	2.309.980,50	9,00	252.350	2.271.150,00	38.830,50
ACOM.E.3F(3#8 +1# 8) 2" EMT"	ML	139,00	60.202,52	8.368.150,28	139,00	58.610	8.146.790,00	221.360,28
ACOM.E.3F(3# 6+1# 8) 2" EMT"	ML	180,00	68.426,24	12.316.723,20	180,00	66.490	11.968.200,00	348.523,20
REPELLO MURO 1:3	M2	1.572,38	16.414,89	25.810.444,74	1.572,38	15.870	24.953.670,60	856.774,14
REPELLO MURO CULATAS 1:3	M2	86,17	16.621,89	1.432.308,26	86,17	16.150	1.391.645,50	40.662,76

REPELLO CARTERA + FILOS 1:3	ML	260,81	9,399,09	2.451.376,66	260,81	9.090	2.370.762,90	80.613,76
CONTRAPISO REFORZADO E=10CM 3.000Psi	M2	426,04	38.244,10	16.293.516,36	426,04	37.390	15.929.635,60	363.880,76
ALISTADO PISO 5 CM	M2	963,58	21.998,45	21.197.266,45	963,58	21.340	20.562.797,20	634.469,25
VENTANA ALUM.CORREDIZA P.7-44 V-[OXXO]	M2	83,00	157.692,74	13.088.497,42	83,00	155.170	12.879.110,00	209.387,42
NAVE ALUM.ENTAMBORADA-VIDRIO BAT.	M2	28,56	270.549,67	7.726.898,58	28,56	268.920	7.680.355,20	46.543,38
NAVE ALUM.ENTAMBORADA-LLENA BAT.	M2	161,00	333.029,97	53.617.825,17	161,00	331.870	53.431.070,00	186.755,17
ACARREO MATERIAL PETREO	M3	10.962,00	1.240,00	13.592.880,00	10.962,00	-	-	13.592.880,00
MURO BLOQUE ESTRUCT.CERAMICO 10X12X29	M2	603,97	57.665,80	34.828.413,23	603,97	46.520	28.096.684,40	6.731.728,83
BALDOSA GRANO # 2-3 30-35x30-35 CONMARMO	M2	883,47	79.279,00	70.040.618,13	883,47	70.170	61.993.089,90	8.047.528,23
DESTRONQUE-PULIDA-BRILLADA PISO	M2	1.135,37	15.735,00	17.865.046,95	1.135,37	11.070	12.568.545,90	5.296.501,05
GUARDAESCOBA GRANITO 1/2 C	ML	949,24	29.603,00	28.100.351,72	949,24	26.285	24.950.773,40	3.149.578,32
TOTAL COSTOS DIRECTOS				458.348.479			415.081.004	43.267.475
ADMINISTRACION	20,90%			95.794.832			86.751.930	9.042.902
IMPREVISTOS	5,00%			57.021.143			-	57.021.143
UTILIDAD	8,00%			36.667.878			33.206.480	3.461.398
INCREMENTO POR DISTANCIA	9,00%			51.097.303			51.097.303	-
VALOR TOTAL PRESUNTO DETRIMENTO PATRIMONIAL								112.792.918

Nota: El ítem guarda escoba en granito media caña tiene un valor en los precios del Departamento del Valle del Cauca de \$27.018,00, pero este precio incluye el costo de dilatación plástica que tiene un valor de \$733,00, por consiguiente este rubro se resta, quedando con un valor de \$ 26.285,00, los precios unitarios presentan sobrecostos con referencia a los precios unitarios del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia 2014.

Se reconoce el acarreo del material pétreo, a pesar que se paga un porcentaje por distancia. No se justifican los imprevistos, ello aunado al hecho que se adicionó el contrato.

Valor del presunto detrimento patrimonial: **\$112.792.918,00**

ANALISIS DE TIEMPOS DE EJECUCION DE ACUERDO A ADICIONES.

Otro Si # 1	4 meses	120 días
Otro Si # 2	45 días	45 días
Otro Si # 3	14 días	14 días
Otro Si # 4	20 días	20 días

Tiempo inicial programado del contrato	8 meses	240 días
TOTAL DIAS PARA EJECUTAR OBRA:		439 días

Fecha acta de inicio:	4 de febrero de 2014
Fecha que se debió terminar la obra:	19 de abril de 2015
Fecha de recibo y terminación de obra:	30 de abril de 2015
Diferencia:	11 días.

Contrato de Interventoría:	No. 100-10.04-11-2014 del 13 de enero de 2014
Valor contrato:	\$ 89.941.760.00 pesos
Plazo:	8 meses
Objeto:	Realizar la interventoría externa técnica, jurídica y administrativa a las obras de reestructuración funcional y optimización estructural del Hospital Santa Margarita de La Cumbre, Valle del Cauca.
Acta de inicio:	4 de febrero de 2014 – Folio 34
Informe 1:	marzo de 2014 Folio 41, Obra debería estar en ejecución del 12% solo lleva el 2% atraso del 10%. Personal en obra 1 maestro, 1 oficial y 3 ayudantes.
Bitácora de obra:	Desde el 4 de febrero hasta el 1 de marzo de 2014

Cuadro dosificación de mezcla para alcanzar la dosificación pedida de 3.000 psi reposa en folio 101

Informe 2:	abril 3 de 2014 Folio 107, Obra debería estar en ejecución del 24% solo lleva el 14%, atraso del 10%. Personal en obra 1 maestro, 2 oficiales y 12 ayudantes.
Bitácora de obra:	hasta el 3 de abril de 2014
Informe 3:	Mayo 4 de 2014 Folio 216, Obra debería estar en ejecución del 36% solo lleva el 24%, atraso del 12%. Personal en obra 1 maestro, 3 oficiales y 12 ayudantes.
Acta parcial 1:	8 de mayo de 2014 Folio 239, Vr. 223.437.009.80
Informe 4:	Mayo 15 de 2014 Folio 245, Obra debería estar en ejecución del 36% solo lleva el 24%, atraso del 12%. Personal en obra 1 maestro, 3 oficiales y 12 ayudantes.

Resultados de laboratorio de suelos CONGRESUELOS S.A.S de las zapatas, viga de cimentación, columnas y losa en folios desde el 308 al 311

Informe 5: Junio 15 de 2014 Folio 325, obra debería estar en ejecución del 30% solo lleva el 24% según cronograma de obra actualizado el atraso del 6%. Personal en obra 1 maestro, 3 oficiales y 8 ayudantes.

En este informe 5 de interventoría en folio 334 se lee que: *“el nuevo edificio de hospitalización, sus muros internos y de fachadas están diseñados para ser construidos en mampostería confinada, pero al hacer un análisis de rendimientos, se decidió cambiar el sistema a muros en ladrillo estructural con dovelas”*. Y que: *“este proceso fue consultado con el respectivo ingeniero civil calculista quien avalo dicho cambio.”*

También que en materia del cambio de la mampostería, no aparece la cuantificación sobre costo/beneficio para la entidad contratante, además este tipo de mampostería estructural necesita mano de obra especializada, y no se evidencia el documento del aval del ingeniero calculista, y tampoco de planos record donde se vean estos cambios.

En Folio 335 la interventoría llama la atención al contratista, pues este no prestaba atención a las escuadras y al plomado de la mampostería, igualmente no se evidencia el diseño que debe tener el concreto fluido (Grouting), ni la dosificación del mismo. Tampoco se dejaron las suficientes aberturas de inspección tipo ratoneras para verificar el correcto llenado de las celdas donde están los refuerzos verticales (Dovelas), para que no queden vacíos al momento de llenarlas con el concreto fluido (Grouting), cosa tal que debieron recurrir al golpe con porra de caucho y al retiro de algunas tapas de ladrillo, donde se creía que había quedado mal vaciadas las celdas de los refuerzos verticales (Dovelas), acto éste que no se debe hacer en este tipo de estructura debido a que en un futuro se pueden presentar las fisuras tipo escalerilla o escalera.

Informe 6: Julio 15 de 2014 Folio 1 del tomo 3, avance de ejecución de obra es del 34%, según cronograma de obra actualizado, el avance de obra físico debería estar en el 40% lo que indica un atraso del 6%. Personal en obra 1 maestro, 3 oficiales y 8 ayudantes.

Las actividades de mampostería del nuevo edificio de hospitalización, están culminadas y los repellos están adelantados en un 90%.

Según registro fotográfico en folio 13 del tomo AZ No. 3, se puede apreciar el presunto incumplimiento a la NSR10, norma de sismo resistencia vigente, en donde se observa que las columnas no superaron la viga de amarre del segundo piso y tampoco se aprecia la construcción de las vigas de culata para amarrar toda la estructura. Se revisaron los planos entregados por el Hospital Santa Margarita E.S.E., y en los planos estructurales no se aprecia que se cumpla esta norma.

Informe 7: Agosto 15 de 2014 Folio 18 del tomo 3, avance de ejecución físico de la obra es del 38%, según cronograma de obra actualizado, el avance de obra físico debería estar en el 43% lo que indica un atraso del 5%. Personal en obra 1 maestro, 3 oficiales y 8 ayudantes.

Informe 8: Septiembre 15 de 2014 Folio 62 del tomo 3, avance de ejecución físico de la obra es del 38%, Los avances que se lograron, fueron el tener el nuevo edificio de hospitalización y partos terminado en un 95%, y tener la gran mayoría de los desmontes terminados en la zona donde quedara ubicado el laboratorio, urgencias, observación y consultorios, además de instalada en un 70% la red sanitaria de esta zona. Personal en obra 1 maestro, 3 oficiales y 8 ayudantes. A la fecha al hacer un corte de obra, se tiene un avance de ejecución físico aproximado del 50% con relación del cronograma de obra actualizado.

Ello en materia de las actividades técnicas que no se estimaron claramente.

5. CONTROL DE LEGALIDAD

Revisados los aspectos legales de los contratos que se realizaron para la ejecución de la obra, se encontraron inconsistencias que no tienen soporte o asidero dentro de los contratos allegados a este organismo de control. Cabe acotar que aunque se requirieron entre otros documentos el manual de contratación vigente al momento de la contratación, los mismos nunca fueron aportados por la entidad Hospital Santa Margarita E.S.E.

Contrato de obra: No. 100-10.06-09-2014 del 13 de enero de 2014

Etapa Precontractual. No aparecen las evidencias de la publicación en el Secop de las distintas etapas que dan publicidad de las actuaciones a surtirse: avisos, pliegos, modificaciones, etc. En la forma y términos que determina la ley. Se observan falencias en la planeación, como quiera que no se examinan en debida forma los riesgos que podrían presentarse acorde al tipo de contratación a realizarse, por tanto, los mismos ocurren (demora injustificada en la ejecución de la obra), sin que existan medidas preventivas determinadas por la entidad.

Etapa Contractual. Se observa el inicio de la contratación sin que se hayan solicitado las licencias de construcción ni el permiso de disposición final de escombros, no hay evidencia de estudio de suelos. Puede observarse que la Póliza No. 45- 40-101022081 del 13 de enero de 2014, de Seguros del Estado, que aporta la garantía por Responsabilidad Civil Extracontractual, no contiene los amparos expresos determinados por la ley (Daño emergente, lucro cesante, amparo patronal, perjuicios extrapatrimoniales). No se realiza acto administrativo que apruebe la póliza, y adicionalmente tal documento es suscrito por la gerente de la época.

Se observa que se realizaron cambios en diseños, planos y obra que no fueron debidamente relacionados en Otro sí, a pesar de que se realizaron varios de ellos en los que principalmente se amplían las fechas de la contratación, extralimitando el 50% del tiempo señalado en la planeación (8 meses).

No se observa la publicación de las etapas de la contratación en la forma y términos señalados por la ley. No se observa un adecuado seguimiento a la seguridad social integral de los trabajadores que intervinieron en la obra. No se observa, seguimiento de las actividades realizadas.

Contrato de Interventoría: No. 100-10.04-11-2014 del 13 de enero de 2014

Etapa Contractual. Puede observarse que la Póliza No. 480530 del 13 de enero de 2014, de Liberty Seguros, que aporta el contratista no tiene como beneficiaria a la entidad contratante, por ende incumple los lineamientos expresos de la norma en tal sentido. No obstante, se aprueba, mediante documento que no es un acto administrativo y que es suscrito por la gerente de la época.

Se observa en los informes a que se hace alusión en la parte técnica, que se realizaron cambios en diseños, planos y obra que fueron presuntamente aprobados, pero no aparecen debidamente relacionados en un Otro sí. No aparecen soportes de las actividades de la supervisión en tal sentido, ni aparecen en los informes las circunstancias que derivan en el excesivo atraso que tiene la obra y que conlleva a que se dilate la misma y a los correspondientes Otro sí.

6. CONCLUSIONES

1. Hallazgo Administrativo, Disciplinario y Fiscal.

Contrato de obra: No. 100-10.06-09-2014 del 13 de enero de 2014

De acuerdo a lo soportado documentalmente y la visita realizada a la edificación producto de la obra, se evidencia que durante la ejecución de la obra se realizaron cambios estructurales y arquitectónicos variando las especificaciones técnicas iniciales determinadas sin que se evidencie la autorización, aprobación ni justificación de los cambios realizados, tanto en los planos arquitectónicos como estructurales por parte del Arquitecto Diseñador y del Ingeniero Calculista, en especial para los cambios estructurales en la disminución del área de la **columna A5** que en planos estructurales figura con un área de 35x80 cms y la construyeron de 30x30 cms, no se evidencia planos record.

Así mismo, el ítem Guarda escoba en granito de media caña tiene un valor en los precios del Departamento de \$27.018,00 pero este precio incluye el costo de dilatación plástica que tiene un valor de \$733.00, por consiguiente este valor se resta, quedando

con un valor de \$26.285.00, los precios unitarios presentan sobrecostos con referencia a los precios unitarios del Departamento del valle para la vigencia 2014 (Decreto 0778 de agosto de 2014), por otra parte se reconocen el acarreo del material pétreo a pesar que se paga un porcentaje por distancia, no se justifican los imprevistos aunado que se adiciono el valor del contrato, lo que implica un presunto detrimento por valor de \$112.792.918.00.

Se pudo determinar que no se dio cumplimiento a lo establecido en el código Sismo resistente NSR10 (acorde al material fotográfico dentro del expediente contractual que se adjuntó), lo que nos permite determinar que se presentaron falencias en el control y seguimiento de la interventoría y/o supervisión, situación que conlleva que se ponga en riesgo la estabilidad de la edificación y se incurra en posibles sobrecostos por reforzamientos posteriores por las falencias determinadas, al no cumplir con las especificaciones técnicas proyectadas y calculadas, tanto de calidad y precios de mercado.

Controvirtiéndose lo dispuesto en los artículos 3 de la ley 1437 de 2011, 82 a 84 de la Ley 1474 de 2011; 3, 4, 9, 14 y 16 de la Resolución 5185 de 2013, y norma NSR 10 aplicable desde lo técnico a la obra desarrollada.

Lo anterior, debido presuntamente a una ineficiente e ineficaz planeación, ejecución y seguimiento contractual, por parte de la E.S.E. y su interventor, lo que torna insuficiente la protección de los intereses de la entidad y la comunidad, con un presunto detrimento por valor de \$112.792.918.00.

Lo descrito, constituye una presunta falta administrativa, disciplinaria y fiscal, al tenor del artículo 27, el artículo 50 por incumplimiento de los numerales 1, 2, 7, 10 y 15 del artículo 34, numeral 1 del artículo 35, e incurrir en lo dispuesto en los numerales 27, 31 y 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, artículos 5 y 6 de la Ley 610 de 2000.

2. Hallazgo Administrativo, Disciplinario y Penal

Contrato de obra: No. 100-10.06-09-2014 del 13 de enero de 2014

Etapa Precontractual. No aparecen las evidencias de la publicación en el Secop de las distintas etapas que dan publicidad de las actuaciones a surtirse: avisos, pliegos, modificaciones, etc. En la forma y términos señalados por ley. Se observan falencias en la planeación, como quiera que no se examinan en debida forma los riesgos que podrían presentarse acorde, al tipo de contratación a realizarse, por tanto, los mismos ocurren (demora en la ejecución de la obra), sin que existan medidas preventivas determinadas por la entidad.

Etapa Contractual. Se observa que no se solicitaron las licencias de construcción ni el permiso de disposición final de escombros, ni hay evidencia de estudio de suelos,

previo a la suscripción del Contrato. Pudo observarse que la Póliza No. 45- 40-101022081 del 13 de enero de 2014 de Seguros del Estado, que aporta la garantía por Responsabilidad Civil Extracontractual solicitada en los pliegos y el contrato, no contiene los amparos expresos determinados por la ley (Daño emergente, lucro cesante, amparo patronal, perjuicios extrapatrimoniales), lo que vulnera lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. En igual sentido no se realiza acto administrativo que apruebe la póliza, y adicionalmente tal documento es suscrito por la gerente de la época.

Se realizaron varios Otro sí, en los que principalmente se amplían las fechas para la realización de la obra objeto de la contratación, extralimitando el 50% del tiempo señalado en la planeación (8 meses), lo que hace que se pierda la transparencia de la contratación, adicionalmente dentro de los otro sí no se registran los cambios estructurales y en diseño que se realizaron a la obra.

No se observa la publicación de las etapas de la contratación en la forma y términos señalados por la ley. No se observa un adecuado seguimiento a la seguridad social integral de los trabajadores que intervinieron en la obra, obligación a cargo del contratista.

Controviéndose lo dispuesto en los artículos 3 de la ley 1437 de 2011, 3, 4, 9, 14 y 16 de la Resolución 5185 de 2013, y artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior, debido presuntamente a una ineficiente e ineficaz planeación, evaluación, seguimiento contractual, así como vulneración de los principios de la actividad contractual al interior de la E.S.E. lo que torna insuficiente la protección de los intereses de la entidad.

Lo descrito, constituye una presunta falta administrativa, disciplinaria y penal, al tenor del artículo 27, el artículo 50 por incumplimiento de los numerales 1, 2, 7, 10 y 15 del artículo 34, numeral 1 del artículo 35, e incurrir en lo dispuesto en los numerales 27, 31 y 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 y artículo 410 de la Ley 599 de 2000, presuntamente por realizar contratación sin el cumplimiento de los requisitos legales.

3. Hallazgo Administrativo, Disciplinario y Penal

Contrato de Interventoría: No. 100-10.04-11-2014 del 13 de enero de 2014

Etapa Contractual. Puede observarse que la Póliza No. 480530 del 13 de enero de 2014, de Liberty Seguros, que aporta el contratista no tiene como beneficiaria a la entidad contratante, por ende incumple los lineamientos expresos de la norma en tal sentido. No obstante, se aprueba, se acota que el acto administrativo que aprueba la póliza es suscrito por la gerente de la época.

Se observa en los documentos del contrato, que se hace alusión a que se realizaron cambios en diseños, planos y obra que fueron presuntamente aprobados, pero no aparecen debidamente relacionados en un Otro sí, ni los planos récord al respecto; siendo éste el procedimiento de transparencia requerido por la modificación de las condiciones inicialmente pactadas, acorde a los planos que sirven de fundamento a la obra intervenida. Estas falencias no aparecen señaladas por parte del interventor en los informes y documentos que fueron entregados.

No aparecen en los informes las circunstancias que derivan en el excesivo atraso que tiene la obra y que conlleva a que se dilate la misma, en detrimento de los intereses de la comunidad.

Controviéndose lo dispuesto en los artículos 3 de la ley 1437 de 2011, 82 a 84 de la Ley 1474 de 2011; 3, 4, 9, 14 y 16 de la Resolución 5185 de 2013, y artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior, debido presuntamente a una ineficiente e ineficaz seguimiento contractual, así como vulneración de los principios de la actividad contractual al interior de la E.S.E. lo que torna insuficiente la protección de los intereses de la entidad y la comunidad.

Lo descrito, constituye una presunta falta administrativa, disciplinaria y penal, al tenor del artículo 27, el artículo 50 por incumplimiento de los numerales 1, 2, 7, 10 y 15 del artículo 34, numeral 1 del artículo 35, en los numerales 27, 31 y 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 y artículo 410 de la Ley 599 de 2000, presuntamente por realizar contratación sin el cumplimiento de los requisitos legales.

7. CUADRO DE HALLAZGOS

7.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS VISITA FISCAL HOSPITAL SANTA MARGARITA E.S.E. -LA CUMBRE						
Hallazgos	Administrativos	Disciplinarios	Penales	Fiscales	Sancionatorio	Presunto Daño Patrimonial (\$)
3	3	3	2	1	0	\$112.792.918



C: 971

JOSE IGNACIO ARANGO BERNAL
 Contralor departamental del Valle del Cauca